



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-40-03-010-2020-00749-00
Proceso	verbal
Decisión	Oficio a disposición

De conformidad con el artículo 11 del decreto 806 de 2020, por secretaria remítase los oficios de embargo al correo electrónico de la parte demandante o a la Oficina de Instrumentos públicos competente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ce908374d543850a43155ce7776014393555ae632f0a8653ebdcd807a9ca35

Documento generado en 15/12/2020 03:31:57 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>